



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**PUCUSANA**

ALCALDÍA

=====

*"Gestión con resultados"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2015/MDP

Pucusana, 07 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.11.15, bajo la presidencia del Señor Alcalde PEDRO PABLO FLORIAN HUARI y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores EVARISTO JELACIO SARMIENTO SOBRADO, WILLIAN ÁNGEL MURILLO PINTO, LUISA AURORA RAMOS CANELO, CARMEN MERCEDES FERNÁNDEZ NAVARRO y ROSA ELVIRA AYALA MUNIVES.

VISTOS: El Oficio N°264-090-00000286 (Expediente N°29-005208-216-15) de fecha 26.10.15 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria -SAT, mediante el cual remite el Informe N°266-1812-0000206, que da cuenta de las observaciones legales y técnicas encontradas para la ratificación de la Ordenanza N°185-2015-MDP.

El Informe N°807-2015/GRAT/MDP de fecha 04.11.15, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, quien remite el levantamiento de las observaciones encontradas por el SAT, asimismo remite el Proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO; Y LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EL AÑO 2016 EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estado al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica conforme se señala en el Informe N°775-2015/GAJ/MDP de fecha 04.11.15, mediante la cual se eleva a Sesión de Concejo el proyecto antes señalado para su aprobación respectiva;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...";

Que, asimismo el Artículo 41º de la Ley precitada, establece que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PUCUSANA**

ALCALDÍA

=====  
*"Gestión con resultados"*

Que, la Secretaria General de la Municipalidad requiere a los Regidores precisen su votación y se obtuvo el siguiente resultado de la votación:

SEÑOR:	EVARISTO JELACIO SARMIENTO SOBRADO	: A FAVOR
SEÑOR:	WILLIAN ÁNGEL MURILLO PINTO	: A FAVOR
SEÑORA:	LUISA AURORA RAMOS CANELO	: A FAVOR
SEÑORA:	CARMEN MERCEDES FERNÁNDEZ NAVARRO	: A FAVOR
SEÑORA:	ROSA ELVIRA AYALA MUNIVES	: A FAVOR

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNIMIDAD; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

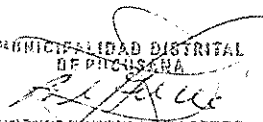
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ORDENANZA N°188-15/MDP, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO; Y LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EL AÑO 2016 EN EL DISTRITO DE PUCUSANA, documento que consta de DIECISIETE (17) Artículos y TRES (03) Disposiciones Finales, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Elévese todo lo actuado al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT - Municipalidad Metropolitana de Lima, para su evaluación y pronunciamiento definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y demás áreas competentes, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA  
PEDRO PABLO FLORÁN QUARI  
ALCALDE